

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional

MP. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefa de Oficina de Transparencia Documental y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

Callao, 26 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

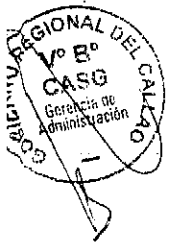
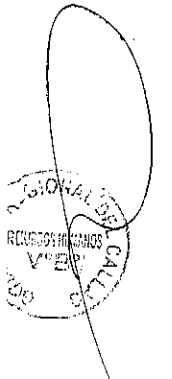
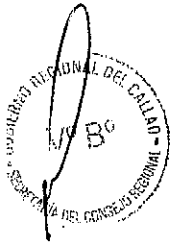
Los Oficios N° 5950-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2015, N° 1053-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de marzo de 2015, N° 783-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 24 de febrero de 2015, N° 190-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 13 de enero de 2015, N° 5092-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014 y N° 5040-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de octubre de 2014, del Director Regional de Educación del Callao, N° 265-2013-OAIyE-DREC de fecha 25 de octubre de 2013 y N° 264-2013-OAIyE-DREC de fecha 22 de octubre de 2013, de la Jefa de Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remiten las Resoluciones Directorales Regionales del Callao N° 4830 del 23 de octubre de 2013 y N° 4747 de fecha 21 de octubre de 2013, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 00733-2009-0701-JR-CI-05, promovido por los señores Beramendi Aparcana María Esperanza, Borja Jara Luzmila Elvira, Cadillo Alfaro de Fuentes Chela Catalina, Cama Rázuri Julio Vicente, De la Cruz Neira Filiberto Máximo, Díaz Pulache Carlos Giovanni, Escudero Gonzales Teresa Consuelo, Flores Jara Alex Javier, Huaytalla Gómez Margarita, Huzco Romero Jaime Ricardo, Ortegá Izquierdo Angélica Tomasa, Otoyá Luna Flora Caridad, Pacheco Figueroa Maritza Juana, Pérez de Chu Teresa, Reaño Fernández Etel Altemira, Rivadeneyra Luciani José Luciano, Ruiz Sandoval Ana María Jesús y Vilcahuamán Ticse Carmen Esther, Aquino Zavala Vda. De Soto Gudelia Sofía, Prieto Cerna Augusto Rosario, Dioses Panana Rosa María y Nagajata Arbiza Ana Natalia, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1130-2015-GRC/GA-ORH de fecha 18 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-94-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su artículo 7°, que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los señores Beramendi Aparcana María Esperanza, Borja Jara Luzmila Elvira, Cadillo Alfaro de Fuentes Chela Catalina, Cama Rázuri Julio Vicente, De la Cruz Neira Filiberto Máximo, Díaz Pulache Carlos Giovanni, Escudero Gonzales Teresa Consuelo, Flores Jara Alex Javier, Huaytalla Gómez Margarita, Huzco Romero Jaime Ricardo, Ortegá Izquierdo Angélica Tomasa, Otoyá Luna Flora Caridad, Pacheco Figueroa Maritza Juana, Pérez de Chu Teresa, Reaño Fernández Etel Altemira, Rivadeneyra Luciani José Luciano, Ruiz Sandoval Ana María Jesús y Vilcahuamán Ticse Carmen Esther, Aquino Zavala Vda. De Soto Gudelia Sofía, Prieto Cerna Augusto Rosario, Dioses Panana Rosa María y Nagajata Arbiza Ana Natalia, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

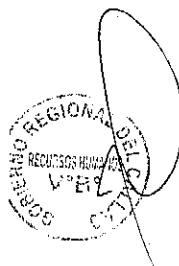
El día 30 de setiembre de 2010 del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia se declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 756-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de diciembre de 2008, debiendo la demandada ordenar el otorgamiento a los demandantes de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordenando dicho pago desde el 01 de julio de 1994 con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales generados. Con Resolución N° 21 de fecha 03 de agosto de 2011 el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere se cumpla con lo ordenado en la Sentencia;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante los Oficios N° 5950-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2015, N° 1053-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de marzo de 2015, N° 783-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 24 de febrero de 2015, N° 190-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 13 de enero de 2015, N° 5092-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014 y N° 5040-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de octubre de 2014, del Director Regional de Educación del Callao, N° 265-2013-OAIyE-DREC de fecha 25 de octubre de 2013 y N° 264-2013-OAIyE-DREC de fecha 22 de octubre de 2013 de la Jefa de Unidad de Gestión Administrativa, la Dirección Regional de Educación del Callao remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Recursos Humanos, números de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones y remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de Beramendi Aparcana María Esperanza, Borja Jara Luzmila Elvira, Cadillo Alfaro de Fuentes Chela Catalina, Cama Rázuri Julio Vicente, De la Cruz Neira Filiberto Máximo, Díaz Pulache Carlos Giovanni, Escudero Gonzales Teresa Consuelo, Flores Jara Alex Javier, Huaytalla Gómez Margarita, Huzco Romero Jaime Ricardo, Ortegá Izquierdo Angélica Tomasa, Otoyá Luna Flora Caridad, Vásquez Pacheco Mayra Alejandra, heredera legal de la causante Pacheco Figueroa Maritza Juana, quien se encuentra reconocida en la Declaración de Herederos en la Sucesión Intestada, registrada en la Partida Electrónica N° 70473086, Asiento A0001, en el Registro de Sucesión Intestada de la SuperIntendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. Asimismo, al 31 de diciembre de 2011 Pérez de Chu Teresa, Reaño Fernández Etel Altemira, Rivadeneyra Luciani José Luciano, Ruiz Sandoval Ana María Jesús y Vilcahuamán Ticse Carmen Esther, al 31 de octubre de 2011 a favor de Aquino Zavala Vda. De Soto Gudelia Sofía, al 28 de febrero de 2011 a favor de Prieto Cerna Augusto Rosario, al 28 de febrero de 2010 a favor de Dioses Panana Rosa María y al 29 de mayo de 2009 a favor de Nagajata Arbiza Ana Natalia, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional

LIC. CARMEN MENA DE ALJAGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Registro (a)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
28 NOV 2015

Callao, 28 NOV 2015

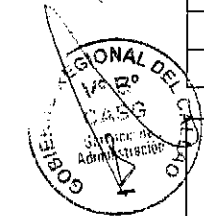
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los montos pendientes de pago a servidores, cesantes y pensionistas de la Dirección Regional de Educación del Callao, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Tercer Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	BERAMENDI APARCANA MARIA ESPERANZA	ACTIVO	S/. 31,938.70
2	BORJA JARA LUZMILA ELVIRA	ACTIVO	27,375.04
3	CADILLO ALFARO DE FUENTES CHELA CATALINA	ACTIVO	15,466.06
4	CAMA RAZURI JULIO VICENTE	ACTIVO	17,779.82
5	DE LA CRUZ NEIRA FILIBERTO MAXIMO	ACTIVO	30,416.97
6	DIAZ PULACHE CARLOS GIOVANNI	ACTIVO	10,981.42
7	ESCUDERO GONZALES TERESA CONSUELO	ACTIVO	30,416.97
8	FLORES JARA ALEX JAVIER	ACTIVO	30,059.22
9	HUAYTALLA GOMEZ MARGARITA	ACTIVO	27,332.89
10	HUZCO ROMERO JAIME RICARDO	ACTIVO	10,506.81
11	ORTEGAL IZQUIERDO ANGELICA TOMASA	ACTIVO	27,375.04
12	OTOYA LUNA FLORA CARIDAD	ACTIVO	33,458.90
13	VASQUEZ PACHECO MAYRA ALEJANDRA	CESANTE	20,952.06
14	PEREZ DE CHU TERESA	ACTIVO	30,313.64
15	REAÑO FERNANDEZ ETEL ALTEMIRA	ACTIVO	10,340.19
16	RIVADENEYRA LUCIANI JOSE LUCIANO	ACTIVO	33,057.71
17	RUIZ SANDOVAL ANA MARIA JESUS	ACTIVO	10,344.61
18	VILCAHUAMAN TICSE CARMEN ESTHER	ACTIVO	12,026.98

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.10.2011
19	AQUINO ZAVALA VDA. DE SOTO GUDELIA SOFIA	CESANTE	S/. 27,094.08

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2011
20	PRIETO CERNA AUGUSTO ROSARIO	CESANTE	S/. 31,741.90



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2010
21	DIOSES PANANA ROSA MARIA	CESANTE	S/ 28,453.93

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 29.05.2009
22	NAGAJATA ARBIZA ANA NATALIA	CESANTE	S/ 2,109.60
TOTAL			S/ 499,542.54

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, los "Formatos de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forman parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao la copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENS PANANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

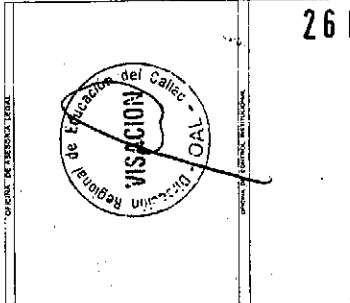
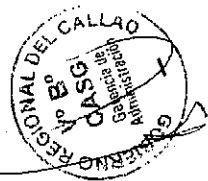


Table with 15 columns: No. de Expediente, No. de Documento, Apellido y Nombre, Sexo, Fecha de Nacimiento, DNI, Estado Civil, Grado, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Salida, Salario Base, Salario Total, etc.

Table with 15 columns: No. de Expediente, No. de Documento, Apellido y Nombre, Sexo, Fecha de Nacimiento, DNI, Estado Civil, Grado, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Salida, Salario Base, Salario Total, etc.

Table with 2 columns: No. de Expediente, No. de Documento, Apellido y Nombre, Sexo, Fecha de Nacimiento, DNI, Estado Civil, Grado, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Salida, Salario Base, Salario Total.

NOTAS: 1. El presente documento es copia fiel del original que obra en el archivo central del Gobierno Regional del Callao...



Lic. Laura Manacho Acevedo Equidad Administrativa en Personal (e) Dirección Regional de Educación del Callao

Lic. Carmen Mena de Aliaga Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

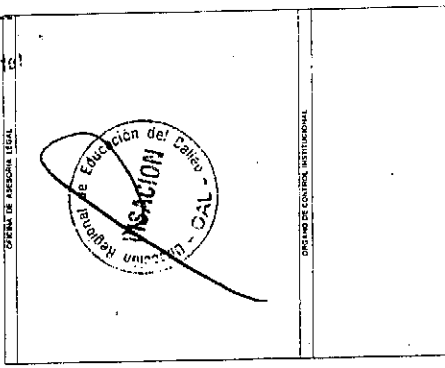
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE 0.00714

PLIEGO 488 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sexo	Nº de Expediente Judicial	Emp. Ocup.	Categoría Laboral	Regimen Laboral	Tipología	Número Cuenta Bancaria	Banco	Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha de Recibo de sueldo	Cant. Mensual	Monto Percepción por cargo (N)	Monto Incentivo por cargo (N)	Monto Percepción (N+I)	Fecha de Pago (N+I)	Monto a pagar (N+I)
1	F	12111	SA 70	Pensionista	DL 276	Creando	4098731066	B Nación	ZAVALA VDA DE SOTO	AQUIÑO	ZAVALA VDA DE SOTO	GUDELIA SOFIA	4747 4830	23/10/2013 23/10/2013	208	27,084.08	0	27,084.08	17/04/08	13,506.90

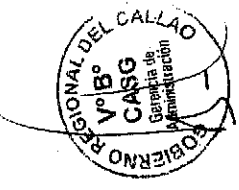


- NOTAS:**
- Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Dependientes, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
 - En caso que se hubiere otras Cargas (deudas), no incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
 - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 - La Unidad Transmisora de pagos electorales al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad odobrá en el presente formato. El monto de intereses es inferible y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la Entidad.
 - La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del pago veracidad de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28190, Ley que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28190, Ley de Promoción de la Solidaridad Social y Escuelas, y artículo 8º Literal B de la Ley N° 26871.
 - El presente formato es de uso exclusivo de la Administración Pública para el Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) ONP, y por el Seguro Regular del Personal ESSALUD.
 - El presente formato es de uso exclusivo de la Administración Pública para el Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) ONP, y por el Seguro Regular del Personal ESSALUD.
 - El presente formato es de uso exclusivo de la Administración Pública para el Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) ONP, y por el Seguro Regular del Personal ESSALUD.

(Signature)

LIC. LAURA MORALES ACEVEDO
Especialista Administrativo en Personal (P)
Dirección Regional de Educación del Callao

JUANA MARTHA SOTELO TILLERIA
Responsable de las validaciones
Av. San Juan 17085-2014-SUNAT1600000
Social de Salud - ESSALUD



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (O) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

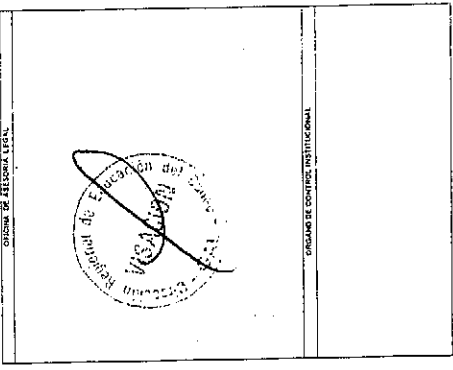
26 NOV 2015

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
 DEL CALLAO

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.01/04

PLEGADO: 041 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Sexo	Nº de Documento	Nº de Identificación	Nombres	Apellido Materno	Apellido Paterno	Nombre	Cargo	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Único de Identificación	Código Ocupacional	Código de Empleo	Nº Expediente Judicial	Nº de Hojas de Hojas	Fecha de Inicio	Cant. Meses de Seguro	Monto de Seguro por Mes (S/)	Monto de Seguro por Año (S/)	Monto de Seguro por Mes (S/)	Monto de Seguro por Año (S/)	ESCALA SUJETOS DE RESERVAS		Monto de Seguro por Mes (S/)	Monto de Seguro por Año (S/)
																						ESCALIDAD	OTRO		
1	M	1	25639345	PRIETO	CERNA		AUGUSTO ROSARIO	B. Nación	Casante	DL 276	Penalistas	Técnico	ST "A"	00733-2008-0-0101-JR-CJ-05	4747	21/07/2013	200	31,741.00	31,741.00	31,741.00	31,741.00	ESCALIDAD	OTRO	15,704.40	15,704.40

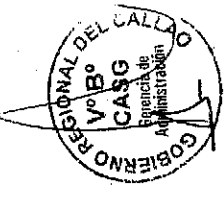


NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
 2. En caso que se fueren otros Cargos (deudas), No incluir Referencias por Bº Categoría - Impuesto a la Renta.
 3. La Unidad Transitoria de pago afectada al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores N° 13.008.2008-EF y N° 2837.
 5. Personal Casante bajo el D.L. 19560 aprobado en la ESSALUD 4% Artículo 3º de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Fecundo y Artículo 81 Ley N° 2837 de la Ley N° 2837.
 6. Oficio N° 010-2015-MINEDUS-OGRH-OGEPER, Señala que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 03794, NO se encuentran afectada los beneficiarios por el Sistema Privado de Pensiones (SPP)-AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP)- AFP, y por el Seguro Regular del Personal de ESSALUD.
 7. Informe N° 005-2014-SUIRA/SDD000, Señala que la bonificación temporal que se paga con cargo al Fondo de D.U. N° 037-04, que perciben los pensionistas de la Administración Pública NO se encuentra afectada al impuesto a la Renta de quinta categoría ni al aporte por afiliación al Seguro Social de Salud - ESSALUD

[Signature]
Lic. Laura Menacho Acosta
 Especialista Administrativa en Personal (A)
 Dirección Regional de Educación del Callao



ZUJANI MARTHA GÓTELO TILLOHU
 Responsable de las relaciones
 Arequipa 2 / Calle 2º de Mayo 3497 3000 Arequipa



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO ECU.00154

FEUDD 404 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		PERSONAL BENEFICIARIO ECU.00154	
Nº	Id. Empleado	Nombre	Apellido Materno
1	1211 / 0720851	ROSA MARIA	PAYANA
		Banco	9 / Nación
		Numero Cuenta Bancaria	4087657148
		Ejercicio Personal	Cesante
		Regimen Laboral	DL 278
		Cuenta Laboral Actual	Paralelística Técnico
		Grado Ocup. Despl.	ST "A"
		Nº Expediente Judicial	007312009-0-0701-JR-CJ-05
		Fecha de Nacimiento	21/02/2013
		Civil (Matrimonio)	131
		Monto Recurso por Retiro (M)	26,453.93
		Monto Autorizado para Pagar (M)	26,453.93
		Monto Pagar (M)	26,453.93
		ESALUD	0.00
		OTR	
		ATP	
		Discriminaciones Judiciales (D.L. 7030)	
		Totales	0.00

OFICINA DE TRÁMITE LEGAL

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

NOTAS:

- 1 Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).
- 2 En caso que se tenga otra Carga (deuda) No incluir Restricciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.
- 3 Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- 4 La Unidad Transitoria de pagos efectiva el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declara en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- 5 La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 127988-2006-EF.
- 6 Personal Cesante bajo el D.L. 19559 aproracion a la ESSALUD 4to. Artículo 3º de la Ley N° 26759 Ley de Modernización de la Seguridad Social y EsSalud y Artículo 6º Literal B de la Ley N° 28288-2006-EF.
- 7 Oficina N° 010-2015-MINEDUS-OGRRH-COGEER. Señala que la verificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, NO se encuentran afectas a los descuentos por el Sistema Privado de Pensiones (SRP)-ATP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP)-ONP, y por el Seguro Regular del Patronato ESSALUD.
- 8 Informe N° 005-2014-SUNAT-000660. Concluye que la bonificación especial que se paga con cargo al Fondo del D.U. N° 037-94, que perciben los pensionistas de la Administración Pública NO se encuentran afectos al impuesto a la Renta de quinta categoría ni al aporte por afiliación al Seguro Social de Salud - ESSALUD.

[Firma]

Lic. Laura Menacho Acayibo
 Especialista Administrativo en Personal (H)
 Dirección Regional de Educación del Callao

[Firma]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Calle 10 de Agosto N° 1005
 Lima - Perú

JUANA MARTA GONZALEZ TILLO
 Analista de RRHH
 Anexo 2: RRHH (Medio del SRP Banco)

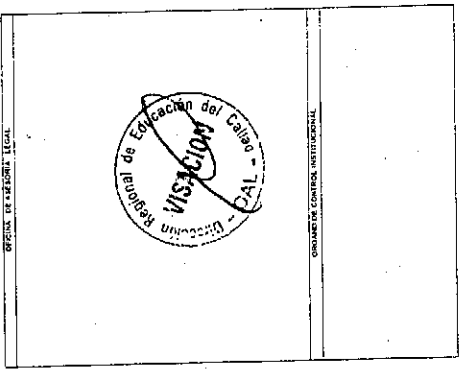
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

KIC. CARMEN MENA DE ALIAGA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

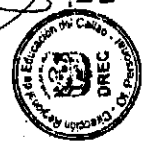
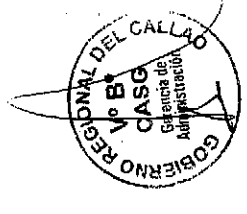
FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.0035044

PERSONAL BENEFICIARIO DE D.0035044										CARGAS REGISTRO DE BIENES			Monto de Bienes (REFERENCIAL)				
N°	Sexo	Tipología	Edad	Nombre	Apellido	Apellido Materno	Nombre Completo Beneficiario	Tipología	Grupos	Comentarios	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Monto Mensual por el Seguro (S)	Monto Mensual por el Seguro (R)	Monto Mensual al 31 de 2014 (TOTAL)	Total	
1	F	1211	1	ANA NATALIA	ARBIZA	NAGAJATA	403291683	DL 278	Peruonista	Auditor	21/02/13		2,106.90	2,106.90	2,106.90	0.00	401.77



NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Deducidos, se toma en cuenta el monto pendiente (sin intereses).
 2. En caso que se tienen otras Cargas (deudas) no incluir deducciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
 3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 4. La Unidad Transmisora de pago anticipado de la Unidad Recaudadora, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 052-2008-EE.
 5. La información ingresada debe ser D.L. 9990 acortando a la ESSALUD 4% Artículo 3° de la Ley N° 26756, Ley de Modernización de la Seguridad Social y Afiliado a la Ley N° 25971.
 6. OFICIO N° 010-2015-ANRE-DSG-CGRH-02EPER. Señala que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, NO se encuentran afectos a los dependientes por el Sistema Privado de Pensiones (SPP)-AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) - ONP, y por el Seguro Regular del Personal ESSALUD.
 7. Informe N° 085-2014-SUNAT/SO/0000. Combyre que la bonificación especial que se paga con cargo al Fondo del D.U. N° 037-94, que perciben los pensionistas de la Administración Pública NO se encuentran afectos al impuesto a la Renta de quinta categoría ni al aporte por afiliación al Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Signature of Luis Laita Menacho Acevedo
LUIS LAITA MENCHACO ACEVEDO
 Ejecutiva Administrativa en Pensiones (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao



JUAN VINTINI SOTO TULLIPI
 Director Regional de Educación del Callao
 Calle 11, Rimac, Lima, RCP 15105

1 de 1

